



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art 127 ley 27444)

Resolución Directoral

N° 034 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2022

02 FEB 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
FEDATARIO

"Válido para Trámite Interno"

VISTO:

El Informe N° 0035-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 01 de febrero del 2022, emitido por la Directora (e) de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;



Resolución Directoral

Nº 034 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quiroga cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, el área usuaria conjuntamente con el profesional que formula el expediente presupuestal mediante el Informe Nº 0005-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-RDAFDA y el Informe Nº 0032-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, solicitan la aprobación del expediente presupuestal, el mismo que esta formulado en base al PIA Y POI institucional y vinculados a los lineamientos y acciones de la segunda reforma agraria, que tienen por objetivo incrementar de manera sostenible los ingresos y calidad de vida de los productores de la agricultura familiar dentro del marco de la Política General de Gobierno 2021-2022;

Que, con el documento del visto la responsable de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la entidad ha verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0006;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 359-2021-MIDAGRI, publicado el 13 de diciembre del 2021, Manual de Operaciones y demás documentos de



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO

Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 ley 27444)

Resolución Directoral

N° 034 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 02 FEB 2022

02 FEB 2022

Jorge Filiberto Cuevas Quispe
Valido para Trámite Interno

gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el apoyo
bueno de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas,
Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORIA
PROGRAMA: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
: 0130 Competitividad y Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2250363 Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema altoandino de la cuenca del río Huenque de la región Puno.
: 6000029 Preservación de Suelos.ACTIVIDAD/OBRA
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL: 10 Agropecuaria
: 054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural.GRUPO FUNCIONAL
META PRESUPUESTAL
CÓDIGO SNIP/CUI: 0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas.
: 0006 Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas
: CUI 2250363

COSTO PIP VIABLE

: S/. 9'998,644.00.

COSTO ACTUALIZADO DEL PIP

: S/. 11'702,938.75.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Administración Directa

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 4 años.

EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA

: 540 Ha.

PRESUPUESTO ASIGNADO

: S/. 350,000.00

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA:

: S/. 4'584,980.88-

RESPONSABLE DE META

: Blgo. Orieta Yanina Flores Medina.

PIA

: S/. 1'200,000.00

META FÍSICA PROGRAMADA 2022

: 115.Ha.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 12 meses.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACAING. FREDDY RAÚL COILA CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CIP. N° 84116

CUT: 044-2022-PEBLT

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.peSiempre
con el pueblo

Página. 3 de 3